

Año CXXV  
14 de enero de 2021  
Núm. 8.805

**BOAM**

---

# Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid

---



MADRID

ISSN 1989-9114  
D.L.: M. 7178/1958

## SUMARIO

### I. Ayuntamiento de Madrid

#### B) Disposiciones y Actos

##### Alcaldía

Decreto de 12 de enero de 2021 del Alcalde por el que se prorroga el Decreto de 10 de enero de 2021, por el que se establecen un conjunto de medidas organizativas en los centros de trabajo dependientes del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, como consecuencia de la borrasca “Filomena”.

pág. 4

##### Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

Resolución de 13 de enero de 2021 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno por la que se anuncia el trámite de información pública del proyecto inicial de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid de 28 de septiembre de 2004.

pág. 16

##### Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

Decreto de 12 de enero de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad por el que se prorroga la suspensión del régimen general del Servicio de Estacionamiento Regulado acordada mediante Decreto de 10 de enero de 2021.

pág. 17

##### Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

Resolución de 13 de enero de 2021 de la Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración por la que se ordena la publicación de los decretos de concesión definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas con destino a la adquisición de vivienda de realojo por razones sociales derivado de la expropiación en el ámbito APR 06.02 “Paseo de la Dirección”.

pág. 18

##### Distrito de Moncloa-Aravaca

Decreto de 30 de diciembre de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca por el que se hace público el nombre de las personas ganadoras del V Certamen de Pintura Artemisia del Distrito de Moncloa-Aravaca 2020.

pág. 20

##### Distrito de Ciudad Lineal

Decreto de 12 de enero de 2021 del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal por el que se acuerda la suspensión temporal de la celebración de mercadillos con motivo de las recomendaciones aprobadas el 10 de enero de 2021 por la Concejala Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación.

pág. 21

## **Distrito de Vicálvaro**

Decreto de 12 de enero de 2021 del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro por el que se acuerda suspender la celebración del mercadillo del distrito el día 14 de enero de 2021, como consecuencia de las previsiones de la Agencia Estatal de Meteorología y la activación de las alertas por condiciones meteorológicas adversas.

pág. 22

## **C) Personal**

### **Nombramientos y Ceses**

#### **Agencia para el Empleo de Madrid**

Resolución de 23 de diciembre de 2020 de la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid por la que se resuelve el Concurso Específico de Méritos FE-AEM 1/2020 para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia para el Empleo de Madrid.

pág. 23

### **Convocatorias**

#### **Área de Gobierno de Hacienda y Personal**

Resolución de 12 de enero de 2021 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se designan los miembros de la Comisión de Valoración correspondiente al Concurso General de Méritos FG-20/2020 para la provisión de puestos de trabajo en el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

pág. 25

# I. Ayuntamiento de Madrid

## B) Disposiciones y Actos

### Alcaldía

- 66** *Decreto de 12 de enero de 2021 del Alcalde por el que se prorroga el Decreto de 10 de enero de 2021, por el que se establecen un conjunto de medidas organizativas en los centros de trabajo dependientes del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, como consecuencia de la borrasca "Filomena".*

El pasado 10 de enero de 2021, a la vista de la intensa nevada caída sobre la ciudad de Madrid, unida a las previsiones y avisos meteorológicos avanzados por la Agencia Estatal de Meteorología para los días sucesivos, se dictó el decreto por el que se establecieron un conjunto de medidas organizativas en los centros de trabajo dependientes del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

El objetivo principal del decreto fue reducir los desplazamientos innecesarios de los ciudadanos y los empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos con el fin de facilitar la mejora de la movilidad y la actuación de los servicios públicos esenciales.

La persistencia de las condiciones meteorológicas extremas en la ciudad de Madrid hacen aconsejable, en virtud de la previsión contenida en el apartado décimo del citado decreto, prorrogar las medidas recogidas en el mismo.

En su virtud, de conformidad con el artículo 14.3.f) y 14.3.a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, que autoriza al Alcalde a adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad,

### DISPONGO

**PRIMERO.-** Prórroga de las medidas contenidas en el Decreto de 10 de enero de 2021 del Alcalde, por el que se establecen un conjunto de medidas organizativas en los centros de trabajo dependientes del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, como consecuencia de la borrasca "Filomena".

Se prorrogan hasta el día 15 de enero de 2021 las medidas contenidas en el Decreto de 10 de enero de 2021 del Alcalde, sin perjuicio de lo previsto en este decreto respecto a determinados centros e instalaciones municipales.

En relación con la ampliación de plazos prevista en el apartado octavo del Decreto de 10 de enero de 2021 del Alcalde, se entenderá prolongada a los días de vigencia de la presente prórroga.

**SEGUNDO.-** Cierre al público de determinados centros e instalaciones municipales.

Con el fin de garantizar la seguridad de los ciudadanos, y para evitar desplazamientos no esenciales, quedarán cerrados al público durante los días 13, 14 y 15 de enero de 2021 los siguientes centros:

- a) Oficinas de atención al ciudadano, oficinas de asistencia en materia de registro, oficinas de atención integral al contribuyente, y demás oficinas de atención al público.
- b) Centros culturales o espacios en los que se desarrollen actividades culturales de cualquier tipo.

c) Escuelas infantiles, centros de música y centros juveniles.

d) Centros de atención social primaria. Continuarán cerrados al público en cuanto a su funcionamiento normal, si bien podrán atenderse situaciones urgentes o excepcionales en aquellos que estén dotados con el personal declarado incluido en la categoría de servicios públicos esenciales.

Con la misma finalidad quedarán cerrados al público durante los días 13, 14, 15, 16 y 17 de enero de 2021 los centros deportivos municipales e instalaciones deportivas básicas.

**TERCERO.-** Servicios públicos esenciales.

Se considerarán incluidos en la categoría de servicios públicos esenciales todos los empleados públicos que desarrollen su actividad en los ámbitos y en los términos descritos en el anexo que se acompaña a este decreto, que sustituye al anexo del Decreto de 10 de enero de 2021 del Alcalde.

**CUARTO.-** Efectos.

El presente decreto surtirá efectos desde el momento de su firma y hasta la finalización del día 15 de enero de 2021, sin perjuicio de su posible prórroga, de lo dispuesto en el apartado segundo, y de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

**QUINTO.-** Comunicación al Pleno.

Del presente decreto se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

Madrid, a 12 de enero de 2021.- El Alcalde, José Luis Martínez-Almeida Navasqués.

## **ANEXO: SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES.**

Con carácter general, se contará con el personal mínimo imprescindible en todas las áreas, distritos y organismos autónomos, para garantizar la adecuada gestión y prestación de los siguientes servicios en la Ciudad de Madrid:

- El acceso, vigilancia, limpieza y mantenimiento en todas las dependencias municipales.
- Prestación de servicios para garantizar el traslado de personas y material.

Sin perjuicio de lo anterior, se considerará incluido en la categoría de servicios públicos esenciales al personal municipal que desarrolle su actividad en los siguientes ámbitos:

### **COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA**

#### **Organismo Autónomo de Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM)**

- Mantenimiento del Centro de Proceso de Datos.
- Servicio de Atención al Cliente.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

#### **Dirección General de Emergencias y Protección Civil**

- 100% de los componentes de Bomberos y SAMUR Protección Civil.
- Bomberos.100% de la plantilla personal operativo: Para mantener la capacidad operativa en situación ordinaria se necesita el 100% de los efectivos recogidos en la instrucción de servicio técnica sobre asignación de recursos propios a parques e intervenciones. Corresponde a 231 efectivos diarios, computando el desglose por categorías, tanto personal de ADS como de AT.

#### **SAMUR**

- 100% de la plantilla del personal operativo.
- Personal administrativo adscrito a la Subdirección General de SAMUR:
  - 4 auxiliares.
  - 1 administrativo/a.

#### **Subdirección General de Informática, Comunicaciones y Nuevas tecnologías**

#### **CISEM:**

- 2 operadores/as de servicios informáticos en el turno de mañana.

- 2 operadores/as de servicios informáticos en el turno de tarde
- 1 operador/a de servicios informáticos en el turno de noche.
- 1 operador/a de servicios informáticos en Rufino.
- 1 operador/a de servicios informáticos en SAMUR-Protección Civil.

### **Sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil**

- 2 analistas u operadores/as de servicios informáticos para soporte a usuarios.
- 2 analistas u operadores/as de servicios informáticos para el mantenimiento de servidores y sistemas.
- 2 analistas u operadores/as de servicios informáticos para el mantenimiento de las comunicaciones.
- 2 analistas u operadores/as de servicios informáticos para el mantenimiento de aplicaciones.
- 3 analistas u operadores/as de servicios informáticos para el mantenimiento del sistema cartográfico y audiovisuales (videowall y videoconferencia) en el turno de mañana.
- 1 jefe/a de departamento.

### **Dirección General de Policía Municipal**

#### **Policía Municipal**

- 100% de la plantilla

#### **Subdirección General de Recursos Humanos**

#### **Departamento de Salud Laboral**

- 1 jefe/a de departamento (médico).
- 1 enfermero/a.

#### **Organismo Autónomo Madrid Salud**

##### **Gerencia**

- Gerente.
- 2 auxiliares administrativos.
- 1 asesor/a técnico.
- 1 consejero/a técnico.

#### **Subdirección General de Salud Pública**

- Subdirector/a General de Salud Pública.

- Unidad Técnica de Sistemas de Información de Control Oficial de Salud Pública.
- Jefe/a de Departamento de Coordinación.
- 1 auxiliar administrativo.

#### **Servicio de Emergencias Alimentarias (SEAM)**

- 2 técnicos/as superiores.
- 1 inspector/a técnico de calidad y consumo.

#### **Departamento de Servicios Veterinarios**

- 4 trabajadores/as del servicio de limpieza e higienización
- 1 veterinario/a del servicio clínico-quirúrgico.
- 1 ayudante de veterinario del servicio clínico-quirúrgico.
- 1 dotación de SEVEMUR.
- 1 PODO municipal (en guardia presencial rotatoria, que puede suprimirse en caso de que la situación empeore).
- 1 técnico/a veterinario municipal (en guardia presencial rotatoria, que puede pasar a guardia localizada en caso de que la situación empeore).
- 1 auxiliar administrativo municipal (en guardia presencial rotatoria, que puede suprimirse en caso de que la situación empeore).

#### **Departamento de Control de Vectores**

- 2 técnicos/as superiores.
- 1 administrativo/a.
- 4 técnicos/as aplicadores.

#### **Departamento de Salud Ambiental**

- 2 técnicos/as superiores.
- 1 administrativo/a.

#### **Departamento de Seguridad Alimentaria**

- 2 técnicos/as superiores.
- 2 administrativos/as.

#### **Departamento MERCAMADRID**

- 8 técnicos/as superiores (veterinarios).
- 1 auxiliar administrativo.

**Departamento de Inspección Central**

- 2 técnicos/as superiores.
- 1 inspector/a técnico de calidad consumo.

**Departamento Laboratorio de Salud Pública**

- 1 jefe/a departamento/adjunto.
- 2 técnicos/as superiores.
- 2 TESPYMA.
- 2 auxiliar administrativo.

**Subdirección General de Recursos Humanos**

- Subdirector/a General de Recursos Humanos.
- 1 jefe/a de unidad.
- 1 jefe/a de negociado.
- 1 efectivo de apoyo.
- 1 conductor.

**Subdirección General de Gestión Económico-administrativa**

- Subdirector/a general/jefe/a de departamento.
- 1 técnico/a superior.

**Subdirección General de Adicciones (7 CAD)**

- Subdirector/a general/jefe/a de servicio.
- 1 jefe/a de departamento.
- 1 auxiliar administrativo.

**CAD (por cada centro de atención a adicciones)**

- 1 médico, 1 enfermero/a y 1 efectivo de información para atender al público.
- 1 psicólogo/a.
- 1 sección/adjunto.

**Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales**

- Subdirector/a General de Prevención de Riesgos Laborales
- Jefe/a de servicio.
- 1 técnico/a de la Unidad de Apoyo.

- 1 administrativo/a.

**Departamento de Salud Laboral:**

- Jefe/a de Departamento de Salud Laboral.
- Jefe/a de Unidad Técnica de Vigilancia para la Salud.
- 1 médico, 1 enfermero/a, 1 administrativo/a.

**Montesa:**

- 1 médico, 1 enfermero/a, 1 administrativo/a.

**Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud (16 CMSc)**

- Subdirector/a general/jefa de servicio,.
- Coordinador/a de programas.
- 1 jefe/a de departamento.
- 1 consejero/a técnico/asesor/a /jefe/a unidad.
- 1 administrativo/a.
- 1 médico.

**CMS (por cada centro de salud comunitaria)**

- 1 jefe/a sección/adjunto a sección
- 1 médico, 1 enfermero/a y 1 efectivo de recepción

**Montesa:**

- Jefe/a de Unidad de Apoyo al Diagnóstico/adjunto.
- Jefe/a Sección de Especialidades Médicas.
- 1 enfermero/a.
- 1 médico especialista en dermatología.
- 1 auxiliar administrativo.
- Jefe/a del Laboratorio de Análisis Clínicos.
- 1 técnico/a superior.
- 1 enfermero/a.
- 1 auxiliar administrativo.

**Centro de Apoyo a Seguridad (CAS)**

- 1 médico.

- 1 enfermero/a.
- 1 personal de apoyo.

### **Subdirección General de Contratación y Régimen Patrimonial**

- Subdirector/a general / Jefe/a Unidad de Contratación.

### **Farmacia**

- 1 farmacéutico/a titular.
- 5 efectivos de apoyo.

## **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO**

### **Dirección General de Comercio y Hostelería.**

- Servicio de Mercados

## **ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

### **Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.**

- En el ámbito del Contrato Integral de Movilidad, señalización vial y vallas, en caso de actuaciones obligadas por comprometer la seguridad vial.
- Actuaciones necesarias en caso de activación e información del Protocolo de NO<sub>2</sub>.

### **Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos**

- Servicios de recogida de residuos domiciliarios y comerciales y animales muertos, red de puntos limpios y limpieza de viviendas afectadas por Diógenes, incluidos sus servicios de inspección municipal.
- Servicios de limpieza, viaria, SELUR, papeleras y mantenimiento de mobiliario urbano, incluidos sus servicios de inspección municipal.

### **Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.**

- Quitar nieve y abrir pasos.
- Trocear y retirada de restos.
- Evaluar el arbolado que muestra afecciones directas.
- Evaluar daños en estructuras (pérgolas, invernaderos, umbráculos, sistemas de riego, etc.).
- Evaluar el arbolado que no muestra afecciones directas.
- Alimentación de colonias felinas.

**Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación**

- Gestión del Centro de Gestión de la Movilidad y gestión de ocupaciones en M30, túneles y actuaciones urgentes.
- Mantenimiento de elementos y tecnologías del tráfico.
- Tramitación de autorizaciones de transportes de más de 18 toneladas, transportes especiales y mercancías peligrosas.
- El 100% de la plantilla de Agentes de Movilidad.

**Dirección General del Parque Tecnológico de Valdemingómez**

- Servicio de tratamiento de residuos municipales gestionados en el Parque de Tecnológico de Valdemingómez.

**ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO****Dirección General de la Edificación**

- Servicio de control y conservación y equipo de guardia (Equipo de emergencias ante patologías estructurales).

**ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL****Dirección General de Planificación de Recursos Humanos**

- Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad municipal destinados en centros públicos de educación infantil, de educación primaria y de educación especial.

**ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL****Dirección General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social**

- Emergencias del servicio de atención a la exclusión socio-residencial y en la atención a través de la prestación de alojamiento alternativo.
- Servicios en SAMUR Social: Central, Unidades Móviles, Unidades de estancias Breves, CEMUS y Equipos de Calle.
- Red de Centros Municipales de Acogida para personas sin hogar y Departamento de Atención a PSH.
- Emergencias y atención a personas migrantes y atención a refugio y asilo.
- Coordinación de la atención social primaria.
- Servicios de atención del comisionado de la Cañada Real Galiana.

**Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud**

- Puntos de Encuentro Familiar y Centro de Intervención Parental.

**Dirección General de Mayores**

- Servicios prestados en residencias municipales de mayores.
- Servicios de: comida y ayuda a domicilio, teleasistencia, lavandería, productos de apoyo.
- Servicios de aislamiento y maltrato a personas mayores.
- Servicios de urgencias en dependencia.

**Dirección General de Prevención y atención frente a la violencia de género**

- Servicio atención a mujeres víctimas de violencia de género 24 horas (SAVG 24H) y Puntos Municipales del Observatorio Regional contra la violencia de género (PMORVG)
- Servicios en: Centros de Emergencia, CAPSEM norte y sur, Concepción Arenal, Casa Pandora, Piso semiautónomo, Centro de crisis 24 horas y viviendas de semiautonomía.

**ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS****Dirección General de Conservación de Vías Públicas**

- Situaciones de emergencia en infraestructuras viarias y en carreteras de acceso a Calle 30.
- Centro de control de túneles urbanos, galerías de servicio y alumbrado público de AZCA.
- Mantenimiento del servicio de alumbrado público.
- Atención a emergencia y vigilancia en túneles urbanos.
- Control de acceso y vigilancia de galerías de servicios.

**DG de Arquitectura y Conservación del Patrimonio**

- Personal técnico encargado de valorar los daños y emitir informes técnicos sobre estado de los equipamientos.

**DISTRITOS****Juntas Municipales de Distrito**

- POSIS.
- Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana.

**Centros deportivos municipales**

- Director/a de centros e instalaciones deportivas municipales.
- ROI.
- Operarios.
- Técnicos de mantenimiento.
- 1 auxiliar administrativo por turno.

**Centros culturales**

- Director/a de centros culturales.
- POSIS

**Escuelas infantiles y centros de música**

- Director/a de escuelas y centros.
- POSIS

**Centros de servicios sociales (al menos un centro por Distrito)**

- Jefe del departamento o Adjunto al departamento.
- Director/a de centros o jefa/e de programa
- 2 trabajadores/as sociales
- 2 auxiliares administrativos.

**EMPRESAS MUNICIPALES****Empresa Municipal de Transportes, S.A.**

- Transporte Público de Viajeros: se seguirán las pautas establecidas por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid CRTM, considerándose además esencial todos aquellos servicios auxiliares necesarios para el desarrollo de esta actividad.

En el caso de BiciMAD, grúas y aparcamientos es necesaria la plantilla mínima que se detalla a continuación, siendo posible el incremento de la misma según requerimiento de demanda:

- BiciMAD: Mañana: 5 operadores de Redistribución, 5 operadores de taller, 1 operador de almacén, 1 operador soporte técnico. Tarde: 5 operadores de redistribución, 5 operadores de taller, 1 operador de almacén, 1 operador soporte técnico. Noche: 5 operadores de redistribución, 1 operador soporte técnico.
- Grúas: Responsables de bases (1 persona turno de mañana, 1 persona turno de tarde, 1 persona turno de noche). Conductores de grúa (turno mañana 13

personas, turno tarde 14 personas, turno de noche 5 personas). Auxiliares de caja (turno de mañana 2 personas, turno de tarde 2 personas, turno de noche 1 persona). Gestores de Flota (turno de mañana 2 personas, turno de tarde 2 personas, turno de noche 1 persona). Operadores de base (1 persona turno de mañana, 1 persona turno de tarde, 1 persona turno de noche).

- Aparcamientos 1 gestor por turno, 1 operario por turno.

#### **Madrid Calle 30, S.A.**

- Mantenimiento, conservación y explotación de la M-30 y los viales de acceso.

#### **MERCAMADRID, S.A.**

- Servicio de abastecimiento alimentario.

#### **Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.**

- Las promociones continuarán como servicios esenciales en sus direcciones de obra.

#### **Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A**

- Se prestarán los servicios funerarios y de cementerios que constituyen el objeto de la empresa. 100% del personal.

#### **Madrid Destino, S.A.**

- Se mantienen los servicios de dirección y coordinación.

## B) Disposiciones y Actos

### Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

- 67** *Resolución de 13 de enero de 2021 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno por la que se anuncia el trámite de información pública del proyecto inicial de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid de 28 de septiembre de 2004.*

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2020 ha acordado aprobar el proyecto inicial de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid de 28 de septiembre de 2004.

Igualmente ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de treinta días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente durante el indicado plazo de treinta días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y presentarlas en cualquier registro del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente puede ser consultado, durante el período de información pública, en la página web municipal ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)).

Madrid, a 13 de enero de 2021.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

## B) Disposiciones y Actos

### Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

- 68** *Decreto de 12 de enero de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad por el que se prorroga la suspensión del régimen general del Servicio de Estacionamiento Regulado acordada mediante Decreto de 10 de enero de 2021.*

Por Decreto n.º 4, de 10 enero de 2021, del Delegado del Área de Medio Ambiente y Movilidad se acordó la suspensión del régimen general de funcionamiento del Servicio de Estacionamiento Regulado hasta las 21:00 horas del martes 12 de enero de 2021, con determinadas condiciones específicas. Ello como consecuencia de la magnitud de la nevada que precipitó en la totalidad del área metropolitana de Madrid durante el episodio denominado "Filomena" que, por sus características y afección completa a la ciudad de Madrid, llegó a alcanzar por primera vez en la historia de la ciudad el máximo nivel Rojo del Plan de Emergencia Invernal del Ayuntamiento de Madrid y produjo la imposibilidad de circular y la de trasladar los vehículos estacionados en la zona SER. En este sentido, cualquier movimiento de vehículos supondría un grave obstáculo para las tareas de limpieza de nieve de las vías de circulación y un grave riesgo para la seguridad. A estas circunstancias se añadieron la dificultad de movimiento de los trabajadores que forman parte del colectivo de controladores del SER, tanto para acceder a los centros de trabajo como para transitar por las vías públicas, y la imposibilidad de controlar la ubicación en la que se hallaban estacionados los vehículos en las vías dada la abundancia de nieve presente en las mismas.

Las circunstancias que dieron lugar a dicho decreto se mantienen, debido a la abundancia de nieve acumulada aún en las vías públicas de la ciudad de Madrid, y que se ven agravadas por el hielo que se ha producido y se prevé se mantendrá durante los próximos días por la previsión de temperaturas extremadamente bajas.

Por todo ello, resulta necesario prorrogar la suspensión temporal del régimen general de funcionamiento del SER en la totalidad de su ámbito territorial, acordada mediante Decreto de 10 de enero de 2021, hasta las 9:00 horas del lunes 18 de enero de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.6 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible y, en uso de las competencias atribuidas en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad,

#### DISPONGO

**PRIMERO.-** Prorrogar la suspensión temporal del régimen general de funcionamiento del servicio de estacionamiento regulado en la totalidad de su ámbito territorial acordada mediante el Decreto n.º 4 de 10 de enero de 2021 hasta las 9:00 horas del lunes 18 de enero de 2021, siendo de aplicación las condiciones específicas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en el sitio web municipal [www.madrid.es](http://www.madrid.es).

**TERCERO.-** Dar traslado del presente decreto a las empresas adjudicatarias del Contrato Integral del Servicio Público de Movilidad.

Madrid, a 12 de enero de 2021.- El Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, Francisco de Borja Carabante Muntada.

## B) Disposiciones y Actos

### Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

- 69** *Resolución de 13 de enero de 2021 de la Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración por la que se ordena la publicación de los decretos de concesión definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas con destino a la adquisición de vivienda de realojo por razones sociales derivado de la expropiación en el ámbito APR 06.02 "Paseo de la Dirección".*

De acuerdo con el artículo 21.2 del Decreto de 21 de diciembre de 2018, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2018 con destino a la adquisición de vivienda de realojo por razones sociales derivado de la expropiación en el ámbito APR 06.02 "Paseo de la Dirección", debe procederse a la notificación de los decretos definitivos de concesión a los interesados, que se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En la fecha que se indica, el Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano ha dictado decreto de modificación de concesión definitiva de subvención para la beneficiaria del Anexo, y que incluye, la ayuda concedida y la fecha de concesión definitiva. El presente decreto modifica el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano de fecha 9 de octubre de 2020, de concesión de subvención a doña Cristina C.V., incrementando el importe de la concesión en 4.895,84 euros. El texto íntegro del acto recaído se encuentra disponible en la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, Servicio de Rehabilitación del Ayuntamiento de Madrid, calle Ribera del Sena, n.º 21, 28042 Madrid.

Dicho decreto pone fin a la vía administrativa, según dispone el artículo 28.4 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de fecha 30 de octubre de 2013, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Madrid, a 13 de enero de 2021.- La Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, Isabel Calzas Hernández.

## ANEXO

## RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES QUE TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS Y LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA DECRETO CONCESION DEFINITIVA
TORRES	8	CRISTINA C.V.	***0285**	34.232,73	30/12/2020

Esta publicación modifica la publicación en BOAM Nº 8751 y BOCM Nº 254 de fecha 19 de octubre de 2020

## B) Disposiciones y Actos

### Distrito de Moncloa-Aravaca

**70** *Decreto de 30 de diciembre de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca por el que se hace público el nombre de las personas ganadoras del V Certamen de Pintura Artemisia del Distrito de Moncloa-Aravaca 2020.*

En ejercicio de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en los Concejales/as Presidentes/as de los Distritos, por Acuerdo de 25 julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 188, de 9 de agosto de 2019),

#### DISPONGO

**PRIMERO.-** Conceder, de conformidad con las bases reguladoras de la Convocatoria del V Certamen de Pintura Artemisia del Distrito Moncloa-Aravaca 2020, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismo Públicos, de 30/10/2013, los siguientes premios:

Primer premio, dotado con 6.000 €, a la obra n.º 29, titulada "La Lectora", del autor José Alejandro Galán Vázquez.

Segundo premio, dotado con 3.500 €, a la obra n.º 14, titulada "Sin Ropa", del autor Ramón Córdoba.

Tercer premio, dotado con 1.500 €, a la obra n.º 25, titulada "Todo es un juego II", de la autora Aleksandra Stepen Strelec.

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto por importe de 11.000 euros con cargo a la partida 482.03 Transferencias corrientes. Premios del programa 334.01 Actividades Culturales.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante la Concejala Presidenta del Distrito, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II.- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, según establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 30 de diciembre de 2020.- La Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca, Loreto Sordo Ruiz.

## B) Disposiciones y Actos

### Distrito de Ciudad Lineal

- 71** *Decreto de 12 de enero de 2021 del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal por el que se acuerda la suspensión temporal de la celebración de mercadillos con motivo de las recomendaciones aprobadas el 10 de enero de 2021 por la Concejala Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación.*

La Concejala Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación ha aprobado el 10 de enero de 2021 unas recomendaciones sobre el funcionamiento homogéneo de los distritos debido a las condiciones meteorológicas tan adversas y con el fin de evitar los riesgos que pudieran producirse por los vecinos en sus desplazamientos.

De acuerdo con el texto de este documento, la tercera recomendación se refiere a los mercadillos y dice lo siguiente:

"Se recomienda a los Concejales Presidentes de los Distritos, la suspensión del día de celebración de los mercadillos si ese estuviera previsto en la semana del 11 al 17 de enero, siempre que como consecuencia del Decreto del Alcalde de 10 de enero 2021, no sea posible la prestación de los servicios complementarios al funcionamiento de los mercadillos de los distritos".

En vista de lo expuesto y en virtud de la competencia atribuida al Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal en el apartado 4º.1.1 y 2.7.e) 3º del Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos,

#### DISPONGO

**PRIMERO.-** Suspender temporalmente la celebración del mercadillo de Santa Genoveva durante los días 14 jueves y 16 sábado de enero de 2021 y del mercadillo de Gandhi durante el viernes 15 de enero de 2021, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 apartado 2 de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante de Madrid de 27 de marzo de 2003.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior, suspender temporalmente todas las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante en esos mercadillos durante los días citados, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la ordenanza anteriormente citada.

**TERCERO.-** El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la página web del Ayuntamiento de Madrid [www.madrid.es](http://www.madrid.es)".

Madrid, a 12 de enero de 2021.- El Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal, Ángel Niño Quesada.

## B) Disposiciones y Actos

### Distrito de Vicálvaro

**72** *Decreto de 12 de enero de 2021 del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro por el que se acuerda suspender la celebración del mercadillo del distrito el día 14 de enero de 2021, como consecuencia de las previsiones de la Agencia Estatal de Meteorología y la activación de las alertas por condiciones meteorológicas adversas.*

La Concejala Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación con fecha 10 de enero de 2021 ha emitido unas Recomendaciones sobre el funcionamiento de los distritos debido a la situación meteorológica.

En la tercera, se recomienda a los Concejales Presidentes de los Distritos la suspensión del día de celebración de los mercadillos si ese estuviere previsto en la semana del 11 al 17 de enero, ante la imposibilidad de la prestación de los servicios complementarios al funcionamiento de los mercadillos de los distritos.

El artículo 30 de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante de Madrid establece la posibilidad de suspender temporalmente la celebración de los mercadillos por causas de interés público.

En vista de lo expuesto y de acuerdo con las competencias atribuidas al Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos de 25 de julio de 2019 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, núm. 188, de 9 de agosto de 2019), procede dictar el presente

#### DECRETO

"1.- Suspender la celebración del mercadillo periódico de Vicálvaro situado en la calle Villablanca, calle Pedernal y paseo del Polideportivo, el próximo 14 de enero de 2021, de acuerdo con las recomendaciones establecidas por la Concejala Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación con fecha 10 de enero de 2021 como consecuencia de las previsiones de la Agencia Estatal de Meteorología y la activación de las alertas por condiciones meteorológicas adversas.

2.- El presente decreto surtirá efecto en el momento de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la página web del Ayuntamiento de Madrid [www.madrid.es](http://www.madrid.es)".

Madrid, a 12 de enero de 2021.- El Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro, Martín Casariego Córdoba.

## C) Personal

### Nombramientos y Ceses

#### Agencia para el Empleo de Madrid

**73** *Resolución de 23 de diciembre de 2020 de la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid por la que se resuelve el Concurso Específico de Méritos FE-AEM 1/2020 para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia para el Empleo de Madrid.*

Por Resolución de fecha 16 de octubre de 2020 de la Gerente de la Agencia para el Empleo, se convocó el Concurso Específico de Méritos FE-AEM 1/2020, para la provisión de puestos de trabajo en el organismo autónomo.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración del concurso, constituida al efecto, ha evaluado los méritos alegados por las/os participantes de acuerdo con las disposiciones contenidas en las Bases Generales que habrán de regir la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarias/os de carrera en el Ayuntamiento de Madrid mediante concurso, publicadas en el BOAM el 22 de junio del 2000, así como con lo regulado en la propia convocatoria.

La Comisión de Valoración, eleva la propuesta de resolución del concurso a la Gerente, en aplicación de la Base 10.7 de las Generales, por lo que

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Resolver el Concurso Específico de Méritos FE-AEM 1/2020, para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, de fecha 16 de diciembre de 2020, constituida al efecto.

El desarrollo del concurso se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en las Bases Generales que rigen la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarias/os de carrera en el Ayuntamiento de Madrid, mediante concurso.

**SEGUNDO.-** Adjudicar los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo I, a las personas propuestas.

La presente resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

a) Recurso potestativo de reposición, ante la Gerente de la Agencia para el Empleo, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a elección de aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2ª, 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Madrid, a 23 de diciembre de 2020.- La Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, Belén García Díaz.

## ANEXO I

## LISTADO DE ADJUDICACIONES CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS FE-AEM 1/2020

Nº orden	PUESTO DE TRABAJO		Nivel	Gº	DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO			PUESTO DE CESE		
	Denominación	Código			Apellidos y Nombre	D.N.I.	Gº	Denominación	Código	Nivel
1	Adjunto/a a Sección SG Recursos Humanos, Relaciones Institucionales y Comunicación. Servicio de Retribuciones y Seguridad Social. Agencia para el Empleo Paseo de Pontones, 10	30247885	22	A2/C1	Mª Elena Redondo Álvaro	50**10**		JEFE/A DE NEGOCIADO Servicio de Retribuciones y Seguridad Social Departamento de Nómina Y Seguridad Social Agencia para el Empleo	30247887	22
2	Adjunto/a a Sección SG Recursos Humanos, Relaciones Institucionales y Comunicación. Servicio de Retribuciones y Seguridad Social. Agencia para el Empleo Paseo de Pontones, 10	30254522	22	A2/C1	Mª Yolanda Payar Cimadevilla	**15**92		JEFE/A DE NEGOCIADO Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental Departamento de disciplina y control administrativo Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad	30077021	22

## C) Personal

### Convocatorias

#### Área de Gobierno de Hacienda y Personal

- 74** *Resolución de 12 de enero de 2021 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se designan los miembros de la Comisión de Valoración correspondiente al Concurso General de Méritos FG-20/2020 para la provisión de puestos de trabajo en el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.*

En uso de las competencias previstas en el apartado 12º.1.4 a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM núm. 168 de 17 de julio de 2019),

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Designar los miembros de la Comisión de Valoración correspondiente al Concurso General de Méritos FG-20/2020, para la provisión de puestos de trabajo en el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, convocado mediante resolución de la Directora General de Costes y Gestión de Personal de fecha 9 de julio de 2020 (BOAM 14.07.2020), de conformidad con lo establecido en la base 10 de las Generales que rigen la provisión de puestos de trabajo mediante concurso y el apartado 6.º de la convocatoria.

**SEGUNDO.-** La Comisión quedará integrada por los siguientes miembros:

*Presidente/a:*

Titular: D.ª Almudena Muñoz-Cruzado García.

Suplente: D.ª Carmen Manzano González.

*Vocales:*

*Titulares:*

D.ª María Dolores Martín García.

D.ª Rosario Rodríguez Saavedra.

D. Javier Salas Montero.

D.ª Marina Delgado García.

*Suplentes:*

D.ª Rosa María Mozota Tornos.

D.ª Ana Isabel Díez Bermejo.

D.ª María Almudena Ramos Riesco.

D.ª María Luisa Fernández Sánchez.

*Vocales en representación de las Centrales Sindicales:*

Titular: D. Eduardo Valverde Ruiz.

*Secretario/a:*

Titular: D.ª Lucía Monte Jato.

Suplente: D.ª Consuelo García Solano.

**TERCERO.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante la Directora General de Costes y Gestión de Personal del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPAC).

II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, a elección de aquel, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2ª, 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 12 de enero de 2021.- La Directora General de Costes y Gestión de Personal, Silvia Rojo López de la Osa.